

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2022-0283-00

Atendiendo que el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del sumario por pago parcial de la obligación, restablecimiento del plazo (PDF 005), a pesar de que la demanda no ha sido objeto de calificación, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar la **TERMINACIÓN** del proceso de la referencia por **PRORROGA EN EL PLAZO** o **PAGO DE LA MORA**.
2. Como no existe orden de captura ni oficio a la Sijin -Automotores, no hay lugar a comunicar cancelación de la alerta de aprehensión
3. **RECONOCER** personería al abogado Pablo Mauricio Serrano Rangel como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los fines del mandato especial conferido (fl.23 PDF 001).
4. Devuélvase la demanda y sus anexos a la accionante sin necesidad de desglose, como quiera que el expediente se viene tramitando de manera digital.
5. **SIN CONDENAS** en costas.
6. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b3a90848e13ec92a290710329096c0b91b79d47991d25d219e0356eed9c15b6**

Documento generado en 16/09/2022 02:44:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>